



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00391 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por MARCO AURELIO RAMÍREZ GARCÍA, en contra de CRISTIAN STIWAR BERMÚDEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. APORTARÁ** nuevo poder, dirigido al Juez Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual deberá ser conferido mediante mensaje de datos proveniente del poderdante ó contener presentación personal del otorgante, en el cual se especifique con base en que título valor se incoa la misma, capital y fecha de causación de los intereses de mora día-mes-año de manera que no pueda confundirse con otro, ya que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.
- 2.** En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo dispone la ley 2213 de 202.
- 3. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 4. INFORMARÁ** el canal digital donde recibirá notificación personal, la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 5. ADECUARÁ** los fundamentos de Derecho, competencia, y procedimiento conforme al Código General del proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por MARCO AURELIO RAMÍREZ GARCÍA, en contra de CRISTIAN STIWAR BERMÚDEZ TEJADA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064** hoy **26 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99eaa90d60eca335cbae0ecc5769d62d38be6db44bc90efe43fad0f7a63bdba1**

Documento generado en 25/04/2023 11:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>